



Expte.: 0271112
Fecha: 15.03.2012
Asunto: Resolución

Habiéndose instruido en todos sus trámites el expediente de referencia, oídos los representantes de la comunidad universitaria previstos en el artículo 195.2 de los Estatutos de la Universidad, y sin que se hayan recibido comentarios a las sugerencias contenidas en la propuesta de resolución

RESUELVO:

El Defensor Universitario entiende que el régimen jurídico del Consejo de Estudiantes se debe mejorar para atender y regular expresamente las siguientes cuestiones:

- 1.- La atribución a una autoridad académica de los principales actos electorales –como la convocatoria de las sesiones electorales–, para garantizar su adecuación a Derecho.
- 2.- La presencia de una autoridad académica en los concretos momentos de los procesos electorales en los que se adoptan decisiones con trascendencia externa al propio Consejo –como es el caso de la elección del Delegado General, o de los representantes de estudiantes en las Juntas de Centro–, a fin de que dicha autoridad actúe como fedatario público y agente externo de garantía para el proceso.
- 3.- La articulación de un cauce de reclamación de los acuerdos electorales para su revisión por la propia organización universitaria, evitando la situación actual en la que el Rectorado entiende que los acuerdos electorales dictados por el Consejo de Estudiantes no son susceptibles de recurso alguno.

EL DEFENSOR UNIVERSITARIO,

Fdo.: Eduardo Gamero Casado.

Esta resolución se publicará en el portal de la Defensoría Universitaria, y se notificará a la persona interesada, al Vicerrectorado de Estudiantes, Deporte y Medio Ambiente y a la Secretaría General.